



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital mediante la Resolución de unificación No. 005 de enero 19 de 2026
jornada única de educación inicial prejardín a transición y grados 1° y 2°;
jornadas mañana y tarde de educación básica primaria de 3° a 5°; educación básica secundaria 6° a 9° y educación media 10° y 11°

"Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Emprendimiento e Innovación"
NIT. 830.021.612 - 9 DANE 111001015806



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

CON BASE EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 COMPETENCIA DEL COLEGIO IED JORGE GAITÁN CORTÉS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN.

En aras de mantener en perfecto funcionamiento del colegio se debe realizar compra de elementos como estímulo para promover la calidad de la educación al identificar el estado inicial de las habilidades de pensamiento científico relacionadas con la observación y el procesamiento de información y diseñar e implementar estrategias de aprendizaje de las tecnologías y herramientas tecnológicas orientadas hacia el mejoramiento de las habilidades de observación y procesamiento de información en la academia CISCO y el área de tecnología y así poder brindar las herramientas necesarias para atender las diferentes actividades pedagógicas que se realizan en el plantel educativo. Por esta razón se requiere atender de forma oportuna la compra de estos elementos, y así facilitar el servicio educativo en las mejores condiciones posibilidades.

El colegio Institución Educativa Distrital Jorge Gaitán Cortés, entidad estatal, cuenta con los Fondos de Servicios Educativos y para su ejecución está reglada por el Decreto 1075 de 2015, que en su Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo, Literal 6, establece: "Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLV)".

Que el Rector actuará como Ordenador del Gasto con base este mismo decreto de los Fondos de Servicios Educativos en su Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales, dice: "celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería".

El colegio con base en el Plan Anual de Adquisiciones y en aras de mantener en perfecto estado el funcionamiento del colegio se debe realizar la compra de elementos para el desarrollo de habilidades en el uso de tecnologías emergentes, como IOT, ciberseguridad, ciencia de datos, programación en Python e inteligencia artificial, a través de los cursos ofrecidos por la academia SED-CISCO y el proyecto de tecnología; y poder evaluar y mejorar las competencias básicas de los estudiantes en áreas como la observación, clasificación y procesamiento de información, necesarias para enfrentar los desafíos educativos y tecnológicos del siglo XXI y brindar las herramientas necesarias para atender las diferentes actividades pedagógicas que se realizan en el plantel educativo. Por esta razón se requiere atender de forma oportuna la compra de elementos, y así facilitar el servicio educativo en las mejores condiciones posibilidades.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.

OBJETO: Realizar la compra para cubrir las necesidades de elementos indispensables para promover la calidad de la educación del colegio IED Jorge Gaitán Cortés de la sede A ubicada en la carrera 89 A No. 86 - 38, barrio los Cerezos.

3. ALCANCE DEL OBJETO.

Afianzar la continuidad a los procesos pedagógicos del colegio, que permiten afianzar la labor, que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y efectividad, que permitirá responder a los requerimientos con el fin



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital mediante la Resolución de unificación No. 005 de enero 19 de 2026
 jornada única de educación inicial prejardín a transición y grados 1° y 2°;
 jornadas mañana y tarde de educación básica primaria de 3° a 5°; educación básica secundaria 6° a 9° y educación media 10° y 11°

"Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Emprendimiento e Innovación"
 NIT. 830.021.612 - 9 DANE 111001015806



de realizar una gestión pertinente, evitando la interrupción de las actividades educativas del colegio y garantizando el derecho a la educación de los estudiantes.

3.1 FICHA TÉCNICA:

ITEM	DETALLE / OBJETO	CANT.	
1	• Estación De Soldadura Para Lupa Auxiliar Clips Ampliación: medidas de 3,5 x y 12 veces • Iluminación: 2 luces LED ajustables (batería) Operado) • Rotación: lámpara, lente y clips ajustables en 360 • Material: lente de vidrio óptico, clip de aleación, base metálica • Duración de la batería: hasta 10 horas (con pilas) • Base: pesada para aumentar la estabilidad • Aplicación: soldadura, reparación, fabricación de joyas, manualidades, fabricación de modelos, bricolaje	3	
2	Cautín Profesional Tipo Lápiz Temperatura Ajustable 6 Puntas: El paquete incluye: • 1 Cautín Soldador Digital 60W • 5 unidades Puntas De Hierro 900M-T-I • 1 unidad Soporte De Hierro • 1 esponja • 1 pinza ESD (Aleatoriamente entre referencias ESD 10-11-12-13-14-15) • 1 cepillo de cerda suave 1 Esponja alambre	3	

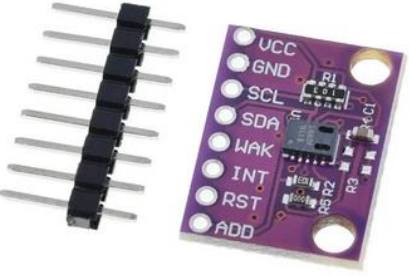


COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital mediante la Resolución de unificación No. 005 de enero 19 de 2026
 jornada única de educación inicial prejardín a transición y grados 1° y 2°;
 jornadas mañana y tarde de educación básica primaria de 3° a 5°; educación básica secundaria 6° a 9° y educación media 10° y 11°

"Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Emprendimiento e Innovación"
 NIT. 830.021.612 - 9 DANE 111001015806



3	Paquete de 10 rollos de cintas aislantes eléctricas de PVC negra KTC alta resistencia y flexibilidad	1	
4	Paquete de rollo de cinta pegante gruesa Adhesiva Transparente Tesa de 48 mm X 100 mt – paquete por 6 unidades - Ancha	1	
5	Paquete de rollo de cinta de enmascarar por 4 unidades - Ancha 48 mm X 40 mt Tesa – color crema	1	
6	Sensor Dióxido De Carbono Ccs811 Co2 Cjmcu-811 I2c Arduino	10	

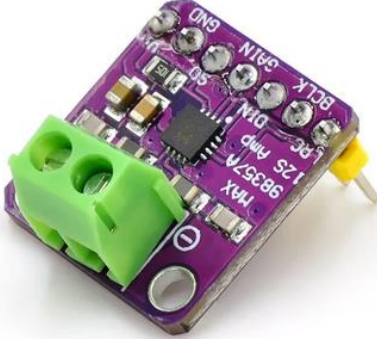


COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital mediante la Resolución de unificación No. 005 de enero 19 de 2026
 jornada única de educación inicial prejardín a transición y grados 1° y 2°;
 jornadas mañana y tarde de educación básica primaria de 3° a 5°; educación básica secundaria 6° a 9° y educación media 10° y 11°

"Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Emprendimiento e Innovación"
 NIT. 830.021.612 - 9 DANE 111001015806



7	Gy-21 Htu21 Sensor Temperatura Y Humedad Arduino 3.3v I2c	6	
8	Modulo Rfid Rc522 Lector De Tarjeta Y Llavero Arduino Modulo Rfid	7	
9	Max98357 Dac Convertidor Digital Analógico Amplificador 3w	5	

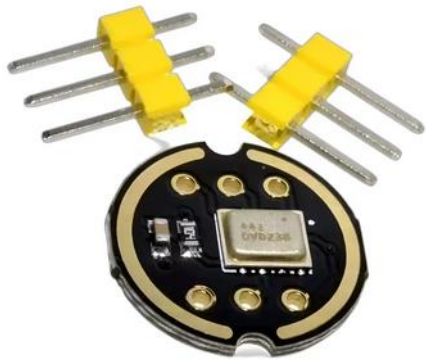


COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital mediante la Resolución de unificación No. 005 de enero 19 de 2026
 jornada única de educación inicial prejardín a transición y grados 1° y 2°;
 jornadas mañana y tarde de educación básica primaria de 3° a 5°; educación básica secundaria 6° a 9° y educación media 10° y 11°

"Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Emprendimiento e Innovación"
 NIT. 830.021.612 - 9 DANE 111001015806



10	Inmp441 Micrófono Omnidireccional, Interfaz I2s Inmp441 Mems	10	
11	Set Pistola Silicona más tubo 280 ml	2	
12	Silicona Tubo Transparente 270 MI	2	



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital mediante la Resolución de unificación No. 005 de enero 19 de 2026
 jornada única de educación inicial prejardín a transición y grados 1° y 2°;
 jornadas mañana y tarde de educación básica primaria de 3° a 5°; educación básica secundaria 6° a 9° y educación media 10° y 11°

"Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Emprendimiento e Innovación"
 NIT. 830.021.612 - 9 DANE 111001015806



13	Pistola Para Silicona Gruesa O Grande	3	
14	Paquete de silicona en barra gruesa por 30 unidades transparente	2	
15	Kilos Filamento Para Impresión 3d 1,75mm Pla/petg Color 5 colores a escoger	1	
16	Modem Wifi D-link 4g Dwr-932c Portable Recargable. CARACTERISTICAS MINIMAS • Modem Wifi D-link 4G DWR-932C Portable Recargable, con protocolos de seguridad WPA/WPA2 para una conexión segura y confiable	1	



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital mediante la Resolución de unificación No. 005 de enero 19 de 2026
jornada única de educación inicial prejardín a transición y grados 1° y 2°;
jornadas mañana y tarde de educación básica primaria de 3° a 5°; educación básica secundaria 6° a 9° y educación media 10° y 11°

"Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Emprendimiento e Innovación"
NIT. 830.021.612 - 9 DANE 111001015806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Educación

17	Sensor De Distancia Por Laser 940nm, I2c Hasta 2m	10	
18	TOMI8 LT - 4GB / 64GB uSD /32 CONEX / SIN ANTENA CARACTERISTICAS MINIMAS Dimensiones: 107mm (base) x 133mm (alto) máximo Peso Aprox. Entre 350 gr. Unidad de empaque máximo 1Kg Material: ABS Alimentación: Input 5V-6A,30W Refrigeración: Ventilador interno inteligente Almacenamiento interno: 64 GB uSD Memoria: RAM 4GB Procesador: Octa-core de 64 bits 2.4GHz Puertos: USB 1 x 2.0 - 1 HDMI 2.1 - 1 puerto Jack 3.5mm - 1 Gigabyte Ethernet Cámara: 1.3 megapíxeles - Lectura de QR - Escáner de 13 X 14.5. Micrófono: Incluye un micrófono ambiental interno para videollamadas, comandos de voz y alerta de nivel de decibeles/ambiente Sistema operativo: Android 12L Conexión inalámbrica: WiFi Punto de Acceso Wifi: SI Bluetooth 4.2 Consumo eléctrico: 30W Calibración de pantalla: Automática o Manual de 4 puntos ACCESORIOS: 1 lápiz TOMi - 1 adaptador de corriente - 1 cable HDMI flexible 1.5m - Documentación: Paso a paso de conexión - Guía rápida de uso - Marcadores de Asistencia - Formato de respuestas	1	

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá entregar los elementos requeridos al almacenista de la Institución, en la sede A, ubicada en la carrera 89 A No. 86 - 34, barrio los Cerezos.



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital mediante la Resolución de unificación No. 005 de enero 19 de 2026
jornada única de educación inicial prejardín a transición y grados 1° y 2°;
jornadas mañana y tarde de educación básica primaria de 3° a 5°; educación básica secundaria 6° a 9° y educación media 10° y 11°

"Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Emprendimiento e Innovación"
NIT. 830.021.612 - 9 DANE 111001015806



5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el plazo y entrega establecidos por el colegio respecto de los bienes o servicios adquiridos y en el lugar indicado.
2. Mantener la garantía de seis (6) meses como mínimo por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario, para todos los elementos ofrecidos.
3. Entregar la relación detallada con los elementos y cantidades de los suministros, para el ingreso al almacén, si a ello hay lugar.
4. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y demás erogaciones necesarias para el almacenamiento, transporte y entrega de los suministros solicitados.
5. Contar con el transporte, la logística y todo lo necesario y apropiado para la entrega de la totalidad de los elementos contratados.
6. Entregar los bienes en óptimas condiciones de almacenamiento y empaque (cajas de cartón o empaque determinado por la supervisión del contrato).
7. Contar con las condiciones que garanticen la adecuada descarga de los bienes en las instalaciones del colegio.
8. Cambiar los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, por otros que cumplan con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados.
9. Reponer los productos que considere defectuosos el colegio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de reposición.
10. Recoger los productos devueltos por la Institución educativa al momento de la reposición o con anterioridad a la misma.
11. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato
12. El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que todos sus materiales y componentes sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
13. Realizar la capacitación de uso al supervisor y quienes el mismo designe, cuando haya lugar.
14. Prestar la garantía legal a que se refiere el capítulo I del título III de la Ley 1480 de 2011 y el capítulo II del Decreto 735 de 2013.
15. Presentar informe sobre los elementos entregados.
16. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
17. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, anexo técnico, convocatoria y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
18. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si se requieren.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato puedan surgir y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones injustificadas que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
20. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
21. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
22. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital mediante la Resolución de unificación No. 005 de enero 19 de 2026
jornada única de educación inicial prejardín a transición y grados 1° y 2°;
jornadas mañana y tarde de educación básica primaria de 3° a 5°; educación básica secundaria 6° a 9° y educación media 10° y 11°

"Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Emprendimiento e Innovación"
NIT. 830.021.612 - 9 DANE 111001015806



23. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
24. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.
25. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
26. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
27. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
28. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y del colegio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del colegio, durante el desarrollo del contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente.
29. Velar porque el colegio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
30. Aportar los documentos que den cuenta de la celebración, ejecución y liquidación del contrato oportunamente, para cumplir con la publicidad en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP 2 – Régimen Especial, según corresponda.
31. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
32. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio.
33. Entregar oportunamente la información requerida por el colegio y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pagos.
34. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiese lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodega, soporte y movimiento de personal.
35. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el presente contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
36. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo señalado anteriormente el contratista está obligado a: 1.- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista. 2.- El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a el contratante por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 3.- El contratista cumplirá la normatividad ambiental aplicable en todas las actividades contempladas en el presente contrato.

6. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

La supervisión estará a cargo de la señora almacenista del colegio IED Jorge Gaitán Cortés, quien será la encargada de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución de este. Será la persona responsable entre otras, de evaluar el servicio objeto de la presente contratación y quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.

En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 el supervisor deberá en el momento de liquidar el contrato verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Cree durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas.



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital mediante la Resolución de unificación No. 005 de enero 19 de 2026
jornada única de educación inicial prejardín a transición y grados 1° y 2°;
jornadas mañana y tarde de educación básica primaria de 3° a 5°; educación básica secundaria 6° a 9° y educación media 10° y 11°

"Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Emprendimiento e Innovación"
NIT. 830.021.612 - 9 DANE 111001015806



En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; El Fondo de Servicios Educativos de la Institución, efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la Ley.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para este contrato será de veinte (20) días calendario contados a partir del acta de inicio suscrita entre las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de iniciación será suscrita entre el contratista y el supervisor que para tal fin designe la Institución.

Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

- Perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, lo cual para todos los efectos constituyen el contrato.
- Aprobación de la garantía entregada por el contratista, si a ello hubiere lugar.
- La acreditación por el contratista de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

8. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de hasta por seis millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos (\$ 6.657.000,00) moneda legal incluido el impuesto al valor agregado IVA.

Nota: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido por el colegio para esta convocatoria so pena de ser rechazada la propuesta. (decreto 287 de 1.996 artículo 1).

9. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa Distrital, así:

Un (1) único pago al finalizar la ejecución del presente contrato, dicho pago se efectuará, con base en la radicación de los siguientes requisitos:

- Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por el colegio.
- Presentación de Factura(s) o documento equivalente.
- Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP "Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica." y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.

Para las empresas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital mediante la Resolución de unificación No. 005 de enero 19 de 2026
jornada única de educación inicial prejardín a transición y grados 1° y 2°;
jornadas mañana y tarde de educación básica primaria de 3° a 5°; educación básica secundaria 6° a 9° y educación media 10° y 11°

"Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Emprendimiento e Innovación"
NIT. 830.021.612 - 9 DANE 111001015806



- d.) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (03) meses.
- e.) Demás documentos de ley.

Nota 1: Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El contratista deberá cumplir con los requisitos de pago.

Nota 2: En el evento que el contratista no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

Nota importante: Para el pago parcial o total de los trabajos u suministros se realizarán los descuentos de ley por ser un contrato de compra los cuales son:

RETENCION EN LA FUENTE	3.5% PARA PERSONA NATURAL 2.5% PARA PERSONA JURIDICA
ICA	11.04 * 1000
IVA	15%

10. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de suministro.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo estipulado en el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la modalidad de selección del presente proceso es de **"REGIMEN ESPECIAL"**.

12. JUSTIFICACIÓN JURIDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo del Consejo Directivo 06 de marzo 22 de 2021, artículo 12, la modalidad de selección es "contratación inferior a 20 SMMLV- reglamentación del Consejo Directivo – RÉGIMEN ESPECIAL FSE.

13. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación corresponde a la suma de hasta seis millones seiscientos cincuenta y siete mil (\$ 6.657.000,00), monto que corresponde al estudio de mercado, numeral 4. "según análisis del sector relativo al objeto y estudio del mercado".

14. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO.

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PROBABILIDAD
Riesgo Regulatorio	Es la contingencia que consiste en los cambios regulatorios o reglamentarios, que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual	CONTRATISTA	BAJA
Riesgo Financiero	1. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato o a terceros. 2. Variaciones del mercado provenientes de los cambios en las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	CONTRATISTA	MEDIA
Riesgo Técnico	1. Accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio. 2. Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación de servicio con afectación a funcionarios contratistas o visitantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONTRATISTA	BAJA
Estados de conmoción interior o de huelgas y protestas	Las pérdidas directas y no consecuenciales derivadas de las huelgas internas, nacionales o regionales, en las cuales no participe directamente el contratista ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	BAJA



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital mediante la Resolución de unificación No. 005 de enero 19 de 2026
jornada única de educación inicial prejardín a transición y grados 1° y 2°;
jornadas mañana y tarde de educación básica primaria de 3° a 5°; educación básica secundaria 6° a 9° y educación media 10° y 11°

"Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Emprendimiento e Innovación"
NIT. 830.021.612 - 9 DANE 111001015806



15.GARANTÍA.

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015.

16.SUPERVISIÓN.

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la señora almacenista Martha Lucia Hoyos Rubiano, quien deberá dar aplicación al manual de contratación y los aspectos específicos contenidos en el pliego de condiciones de la convocatoria.

17.MULTAS.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, el colegio IED Jorge Gaitán Cortés podrá imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 10% del valor total del contrato. Para ello la entidad requerirá a contratista para que en un término no superior a cinco (5) días, presente los soportes o situaciones y las explicaciones a fin de que la entidad realice la evaluación respectiva; en caso de proceder el descuento la entidad, informará mediante acta los valores a descontar, acta que se tendrá en cuenta al momento de realizar el pago parcial o total del respectivo contrato.

18.SECCION PENAL.

En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, El contratante, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a el contratista la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere el contratante a el contratista. El monto de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. Nota: El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

19.LIQUIDACIÓN.

Por tratarse de un contrato de suministro el presente contrato no requerirá liquidación, en caso de constituir garantías, el contratista se compromete y obliga si a ello hay lugar a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos previstos en el manual de contratación y demás normas complementarias como el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

20. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.



COLEGIO I.E.D. JORGE GAITÁN CORTÉS

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital mediante la Resolución de unificación No. 005 de enero 19 de 2026
jornada única de educación inicial prejardín a transición y grados 1° y 2°;
jornadas mañana y tarde de educación básica primaria de 3° a 5°; educación básica secundaria 6° a 9° y educación media 10° y 11°

"Por una Convivencia Armónica y Participativa con Énfasis en Emprendimiento e Innovación"
NIT. 830.021.612 - 9 DANE 111001015806



21.CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita por el colegio IED Jorge Gaitán Cortés Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, El contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a el contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

22.CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

23.DOCUMENTOS ANEXOS.

DOCUMENTO	FOLIOS
ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN	1
ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE LOS APORTES PARA FISCALES	1
ANEXO 3. CERTIFICADO DE INHABILIDADES	1
ANEXO 4. CERTIFICACIÓN DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENOR DE EDAD	1
ANEXO 5. ANTICORRUPCIÓN	1
ANEXO 6. ANALISIS TÉCNICO	1
ANEXO 7. PROPUESTA ECONÓMICA	1
ANEXO 8: CERTIFICADO DE INTERESES	1
ANEXO 9: CERTIFICADO DE GARANTIA	1

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL
PABLO ANTONIO BONILLA ACOSTA
Rector Ordenador del Gasto

ELABORO:
WILLIAM OSPINA MELO,
Auxiliar financiero